

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. JAIME de OLANO VELA y D. JAOQUÍN GARCÍA DíEZ, Diputados por LUGO; D^a ANA VÁZQUEZ BLANCO y D. CELSO DELGADO ARCE, Diputados por OURENSE; D^a MARTA GONZÁLEZ VÁZQUEZ, D^a TRISTANA MORALEJA GÓMEZ y D^a VALENTINA MARTÍNEZ FERRO, Diputadas por LA CORUÑA; D. JAVIER BAS CORUGEIRA, D. DIEGO GAGO BUGARÍN y D. JUAN MANUEL CONSTENLA CARBÓN, Diputados por PONTEVEDRA, todos ellos pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **pregunta al Gobierno**, de la que desea obtener **respuesta por escrito**.

El Consejo de Ministros del 23 de agosto de 2022 declara a Galicia zona afectada gravemente por emergencias de protección civil (ZAEPC) y aprueba medidas para los afectados de todos los municipios por los que se extendieron los 20 grandes incendios declarados en la comunidad este verano. En concreto., se trata de los incendios iniciados en las fechas y municipios relacionados a continuación.

La Coruña: 04/08/2022 Boiro; 05/08/2022 Ames; 09/08/2022 As Pontes de García Rodríguez

Lugo: 15/07/2022 Folgoso do Courel; 15/07/2022 A Pobra de Brollón;
17/07/2022 Palas de Rei

Ourense: 14/07/2022 Carballeda de Valdeorras; 16/07/2022 Oímbra (Rabal);
16/07/2022 Oímbra (Videferre); 27/07/2022 Castrelo de Miño; 03/08/2022 Verín;
09/08/2022 Chandrexa de Queixa; 10/08/2022 Irixo; 10/08/2022 Laza-Chandrexa
de Queixa; 10/08/2022 Boborás;

Pontevedra: 30/07/2022 Arbo; 31/07/2022 A Cañiza; 03/08/2022 Arbo –
Barcelona; 04/08/2022 Caldas de Reis; 05/08/2022 Ponte-Caldelas.

Las medidas de recuperación previstas en este acuerdo, y cuya ejecución corresponde al Ministerio del Interior, son las siguientes:

- Ayudas por fallecimiento o por incapacidad absoluta y permanente, por valor de 18.000 euros.
- Ayudas por destrucción total de la vivienda habitual hasta una cuantía máxima de 15.120 euros.
- Ayudas por daños que afecten a la estructura de la vivienda habitual, hasta el 50 por ciento de su valoración técnica y con un límite de 10.320 euros.
- Ayudas por daños que no afecten a la estructura de la vivienda habitual, hasta el 50 por ciento de su valoración técnica y con un límite de 5.160 euros.
- Ayudas por destrucción o daños en los enseres domésticos de primera necesidad de la vivienda habitual, para su reposición o reparación, con un límite de 2.580 euros.
- Ayudas por daños en elementos comunes de uso general de una comunidad de propietarios en régimen de propiedad horizontal, hasta el 50 por ciento de la valoración técnica efectuada por el Consorcio de Compensación de Seguros y con un límite de 9.224 euros.
- Ayudas a personas físicas o jurídicas que hayan realizado prestaciones personales y de bienes: el importe total de los gastos.
- Ayudas a los titulares de establecimientos industriales, mercantiles y de servicios, incluidos los agrarios, marítimo-pesqueros y turísticos: hasta 9.224 euros.

- El acuerdo también prevé la posibilidad de que se apruebe una exención de las tasas del Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico para duplicados de permisos de circulación o conducción, así como bajas de vehículos siniestrados.

Transcurridos más de 5 meses desde la aprobación del Acuerdo del Consejo de Ministros, preguntamos al Ministerio del Interior :

- ¿Cuántas solicitudes de ayudas se han presentado al amparo del citado acuerdo del Consejo de Ministros? Solicitamos la información desglosada por municipios, tipo de ayuda y cuantía solicitada.

- ¿Cuántas de las ayudas solicitadas han sido concedidas y cuántas han sido rechazadas? Solicitamos la información desglosada por municipios, tipo de ayuda y cuantía solicitada.

- En el caso de haber sido rechazadas, ¿Cuáles han sido los motivos para su desestimación? Solicitamos la información desglosada por municipios y tipo de ayuda.

- ¿Cuántas de las ayudas han sido efectivamente abonadas a los solicitantes? Solicitamos la información desglosada por municipios, tipo de ayuda y cuantía abonada.

- En el caso de haber sido aprobadas las ayudas pero no haberse procedido al abono de las mismas a los solicitantes, ¿cuál es la causa del retraso? ¿En qué fecha consideran que se procederá al abono de las ayudas aprobadas?

- ¿En qué fase se encuentran los expedientes administrativos cuyas solicitudes no han sido resueltas hasta la fecha?



Madrid, 30 de enero de 2023.

Fdo:

LOS DIPUTADOS

Vº Bº

EL SECRETARIO GENERAL